

rio Valderaduey, entre Castroverde de Campos y Villárdiga (Zamora), con presupuesto de ejecución por administración de diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos una pesetas seis céntimos, que se abonarán por el Estado por aplicación del Decreto-ley cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y dos de veintinueve de noviembre.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de los trabajos urgentes de dragado del río Valderaduey, entre Castroverde de Campos y Villárdiga (Zamora), por el sistema de concierto directo, con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, por su presupuesto de diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos una pesetas seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 130/1963, de 17 de enero, por el que se declaran de interés nacional y se autoriza la contratación directa en el Servicio Militar, de Construcciones de las obras del proyecto modificado del de obras complementarias en las defensas de la ribera del Ebro en Calahorra (Logroño).*

Por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fue aprobado definitivamente el proyecto modificado del de obras complementarias en las defensas de la Ribera del Ebro, en Calahorra (Logroño), por su presupuesto de ejecución por administración de diecisiete millones trescientas diez mil veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, habiendo suscrito la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra (Logroño) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

La gran necesidad de estas obras y el hecho de tener en construcción en zonas próximas otras análogas el Servicio Militar de Construcciones, hacen aconsejable su ejecución por dicho Servicio, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad el Ministerio del Ejército.

Incoado el oportuno expediente, en el que se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por los artículos sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, procede cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, declarando de interés nacional las obras de referencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del proyecto modificado del de obras complementarias en las defensas de la Ribera del Ebro, en Calahorra (Logroño), cuyo proyecto fue aprobado por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con presupuesto de ejecución por administración de diecisiete millones trescientas diez mil veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por el Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Servicio Militar de Cons-

trucciones y por el citado importe, que se abonará en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 131/1963, de 17 de enero, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de urbanización de la fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla).*

Por Orden ministerial de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de urbanización de la fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 132/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de acequias de los sectores 17 y 20 y de los proyectos modificados de acequias de los sectores 21, 22 y 33 y 34 al 37 del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).*

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras del Plan Coordinado de Obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), es muy conveniente la ejecución de un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarla más armónicamente.

Por ello, se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los tres proyectos siguientes:

Acequias de los sectores diecisiete y veinte, con presupuesto de contrata de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil ochocientos veintiuna pesetas ochenta céntimos, Aprobado por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Acequias de los sectores veintiuno, veintidós y treinta y tres, con presupuesto de contrata de seis millones seiscientos cuatro mil setecientos ocho pesetas treinta y dos céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Acequias de los sectores treinta y cuatro al treinta y siete, con presupuesto de contrata de veinte millones ciento sesenta y seis mil trescientas cinco pesetas ochenta céntimos. Aprobado por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.

La agrupación de estos tres proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado Proyecto de Acequias de los sectores diecisiete y veinte y de los proyectos modificados de acequias de los sectores veintiuno, veintidos y treinta y tres y treinta y cuatro al treinta y siete (Zaragoza). Plan Coordinado de Obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas, cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de treinta y cuatro millones treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de acequias de los sectores diecisiete y veinte y de los proyectos modificados de acequias de los sectores veintiuno, veintidos y treinta y tres y treinta y cuatro al treinta y siete, Plan Coordinado de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), por concierto directo, por su presupuesto de treinta y cuatro millones treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica mediante concurso público el suministro de 50 equipos Radiotelefónicos, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas*

Por Orden ministerial de fecha 31 de diciembre de 1962 se ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de cincuenta equipos Radiotelefónicos, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, a favor de «Philips Ibérica, S. A.», por su importe total de 2.475.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.500.000 pesetas una baja de 25.000 pesetas en beneficio del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén. Estación elevadora, tubera de impulsión y canales principales A y B del sector 1 de la Zona Baja de Vegas, término municipal de Mengibar, provincia de Jaén.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 83-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 1 de noviembre de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de noviembre de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fe-

cha 13 de noviembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengibar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.ª Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.ª Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de enero de 1963.—El Ingeniero Director.—90.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 133'1963, de 17 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ernesto Halffter Escriche.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ernesto Halffter Escriche,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 134'1963, de 17 de enero, por el que se concede el reconocimiento oficial, con el grado de Conservatorio Profesional, al Instituto Musical «Oscar Esplá», de Alicante*

Con el fin de dar cauce a las necesidades de la enseñanza musical en Alicante, atendiendo a la petición recibida, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO :

Artículo primero.—Se reconoce la validez académica oficial a las enseñanzas del Instituto Musical «Oscar Esplá», de Alicante, en el grado de Conservatorio Profesional.

Artículo segundo.—El nuevo Conservatorio continuará dependiendo, a efectos económicos y de régimen interior, de su Entidad fundadora, la Caja de Ahorros del Sureste de España, pero quedando sometido a la Inspección General de Conservatorios y a los planes docentes e instrucciones de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo tercero.—El reconocimiento oficial quedará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas de grado profesional, de acuerdo con el Decreto de Conservatorios de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.